

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LAS BARRAS POPULARES EN EL DISTRITOS DE BARRANQUILLA”.**

## I. INTRODUCCION

La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Sumado a lo anterior, en el artículo 52 de la misma disposición se reconocen la práctica de un deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de los derechos sociales, en conexión con los derechos fundamentales a la salud, al desarrollo, a la recreación y la educación. Se estableció que, para el adecuado ejercicio de este, debe existir una estructura democrática en la que el Estado intervenga, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva.

Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas, entre ellas se resalta la ley 181 de 1995 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”. En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol.

En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte.

La ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”; esta norma creó la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, para la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo. Esta entidad está en cabeza del Ministerio del Interior y promulga que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF (Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol) en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional. El Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: “Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009”, en su artículo 1° señala que los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol profesional, conformarán las CLSCCF y se creará el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol para servir como instancia asesora.

También, dentro del marco normativo se encuentra la Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: “Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos”. En el capítulo XV “de las contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con ocasión de los

En los eventos deportivos se establecieron contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Esta norma adicionó al Código Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos y en escenarios deportivos.

Además, indica los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente, fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos. Este último punto es clave porque a partir de esta pedagogía es que se puede transformar las conductas violentas, prevenir y erradicar la ocurrencia de enfrentamientos violentos en estos espacios y escenarios deportivos.

En el Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dictan otras disposiciones”, se estableció que la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejercerá como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).

Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 “Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”. Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di mayor.

Ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: “Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional”. Esta norma obliga a que no menos del 20% de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Además, establece la obligación de Col deportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones y también, determina las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos.

No solo la regulación del deporte como espectáculo es fundamental sino también la fijación de los lineamientos según los cuales se darán las relaciones entre los asistentes a estos espectáculos en aras de garantizar una sana convivencia y concientizar a la comunidad sobre la importancia del buen comportamiento y las sanciones o repercusiones que tienen los comportamientos violentos.

De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) “por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla”, La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garanticen el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del

Entre sus funciones se encuentran las siguientes funciones:

**PRIMARIAS:**

1. Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana.
2. Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos.
3. Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad.
4. Implementar estrategias para la defensa del medio ambiente a través de la estructuración del Comparendo Ambiental.
5. Desarrollar un modelo integral simplificado para la gestión de los trámites asociados a la inspección y vigilancia de las empresas, que promueva la agilidad y coordinación interinstitucional entre las diferentes entidades encargadas de realizar inspecciones en la ciudad de Barranquilla impulsado por la Alcaldía.
6. Gestión institucional para la implementación de la política pública afrodescendiente en el Distrito de Barranquilla.
7. Impulsar y desarrollar la política pública del posconflicto, de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional, en pro de la paz y reconciliación.
8. Dirigir y coordinar el sistema de simplificación y automatización de trámites para el Registro, estudio y autorización de los Eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016)
9. Coordinación y supervisión de las actividades Bomberiles, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

**SECUNDARIAS:**

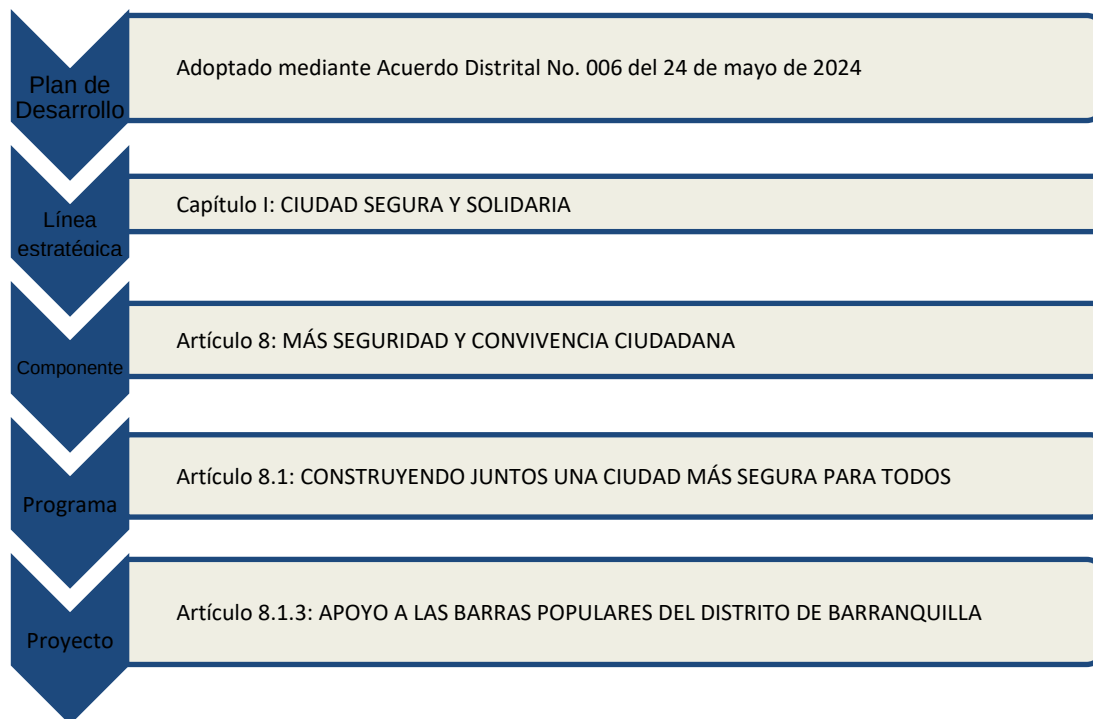
1. Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
2. Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito.
3. Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
4. Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla.
5. Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía.
6. Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales Casas de Justicia.

**NIT 7.8.9 Institucionalizar y operacionalizar los subcomités distritales de prevención y protección.**

8. Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital.
9. Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes.
10. Liderar el proyecto de creación, implementación y dotación de salas virtuales en los centros penitenciarios, con el fin de descongestionar los juzgados y mitigar el riesgo de fugas en los traslados de internos.
11. Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia.
12. Constituir un instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros.
13. Propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.
14. Prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
15. Realizar visitas de inspecciones a los establecimientos comerciales en cumplimiento de las labores pedagógicas y preventivas, para orientar a los propietarios de establecimientos comerciales en procesos de legalidad.
16. Generación de alertas a diferentes entidades públicas para generar conciencia en el cumplimiento de los requisitos, permisos, certificaciones a los establecimientos comerciales para su normal funcionamiento.
17. Promoción y fortalecimiento de la cultura de la legalidad en establecimientos comerciales, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
18. Desarrollar procesos de inspección, vigilancia y control a parques de diversiones, atracciones mecánicas o dispositivos de entretenimientos existentes y nuevos, sean de carácter permanente o no permanente.
19. Atención integral a las Minorías Étnicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
20. Construcción de espacios para la participación y el desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla.
21. Recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las Minorías étnicas y su integración con las costumbres y cultura de la población barranquillera.
22. Activar la ruta de la protección correspondiente al ciudadano desmovilizado, en el marco de lo definido por la Alta Consejería para el Posconflicto a nivel distrital y nacional.
23. Activar los subcomités correspondientes, para tratar los temas de seguridad a que haya lugar, en el marco de las competencias asignadas.
24. Brindar capacitación en convivencia y derechos humanos a los ciudadanos desmovilizados, que los ayuden a su reintegración a la sociedad.
25. Diseñar y realizar campañas pedagógicas que promuevan acciones de reconciliación, perdón y fortalezcan la paz y la convivencia pacífica, entre la población civil y la población desmovilizada.
26. Presidir el Comité de Evaluación de eventos y/o actividades de aglomeración de Público.
27. Evaluar, autorizar o denegar mediante acto administrativo, la realización de los eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad.

En complemento a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027, “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”, incluye la línea estratégica “CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA”, orientada a la construcción de un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito. Esta línea no solo prioriza el desarrollo de infraestructura física, sino también la promoción de

valores fundamentales como la cooperación y el bienestar colectivo. Dentro de esta estrategia se encuentra el componente “MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, que incluye el programa “CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS”. Este programa contempla, entre sus proyectos, el denominado “APOYO A LAS BARRAS POPULARES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, cuya estructura completa (línea estratégica, programa y proyecto) se presenta a continuación en un esquema visual:



En este sentido, vale la pena resaltar la tarea que tiene esta Secretaría de tomar las acciones pertinentes para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, en especial, en eventos y escenarios deportivos, que por circunstancias como la efusividad son espacios en los que se presentan diferencias que se traducen en enfrentamientos. Por lo anterior, es fundamental trabajar con los grupos de barristas y con la comunidad asistente en general para generar espacios de tolerancia, respeto y sana convivencia.

Este ejercicio busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes las verdaderas razones por las que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad.

En el distrito de Barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son:

- LA BANDA DE LOS KUERVOS

- FRENTE ROJIBLANCO SUR
- BLOKE CENTRAL

Estos grupos tienen una población extendida a lo largo de las 5 localidades del distrito; Riomar, Norte- Centro Histórico, Suroccidente, Metropolitana, Suroriente y sus municipios aledaños, con un número de integrantes que oscilan entre mil quinientas (1.500) y dos mil (2.000) personas. Siendo así, la Secretaría Distrital de Gobierno quien trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarías de familia y un grupo de profesionales, técnicos para desarrollar y atender integralmente a este sector poblacional.

Así mismo La Secretaría Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de Fútbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de fútbol y demás.

El potenciar a las barras, mirándolas como unidades integradas por jóvenes con competencias, habilidades y con intenciones y deseos de superación, que requieren apoyo, acompañamiento y el fortalecimiento y mejoramiento de sus capacidades e ideas de negocio, también es una forma de que los integrantes de las barras prevalezcan y contribuyan a la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos.

Se requiere del apalancamiento financiero para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital.

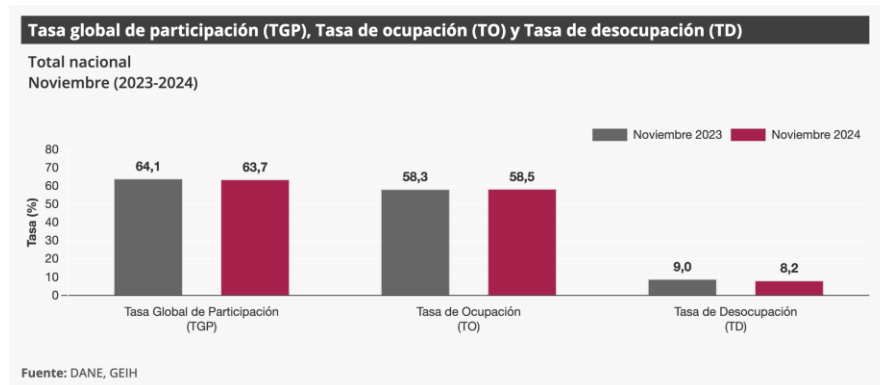
De acuerdo con la anterior se hace necesario contratar los servicios de algunos profesionales para cumplir con el desarrollo de tales acciones para proporcionar a los jóvenes barristas procesos de emprendimiento, crecimiento, estabilidad económica, liderazgo e integración como estrategia para inspirarlos a que contribuyan con la reactivación económica, mejorar la convivencia y disminuir los enfrentamientos e índices de violencia entre barristas del Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de Personal Temporal |

## ANÁLISIS DEL MERCADO Empleo y Desocupación<sup>1</sup>

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%



En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

## Principales indicadores del mercado laboral<sup>2</sup>

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

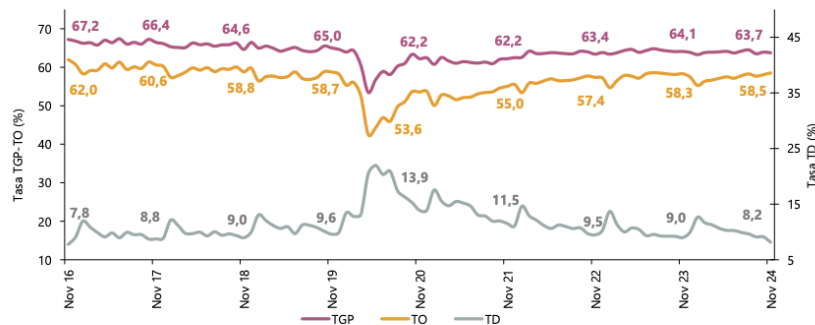
### Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Noviembre (2016 - 2024)

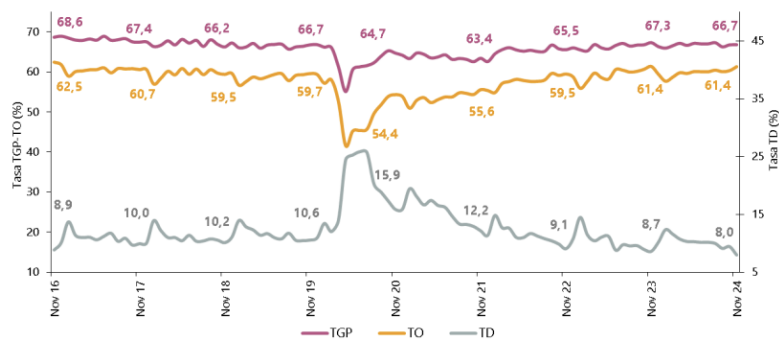


Fuente: DANE, GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Noviembre (2016 - 2024)

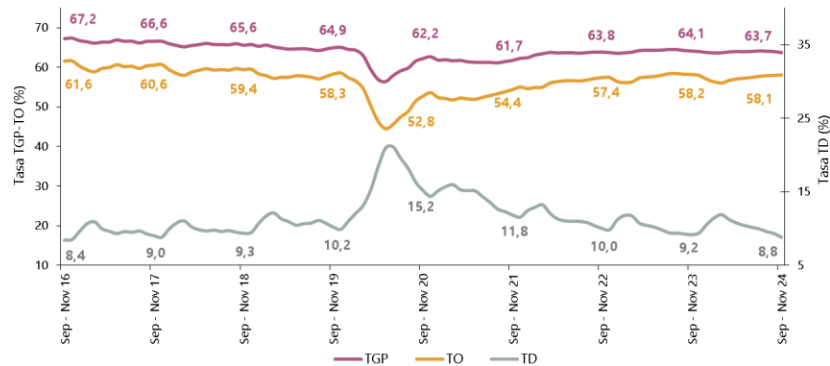


Fuente: DANE, GEIH.

### Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)

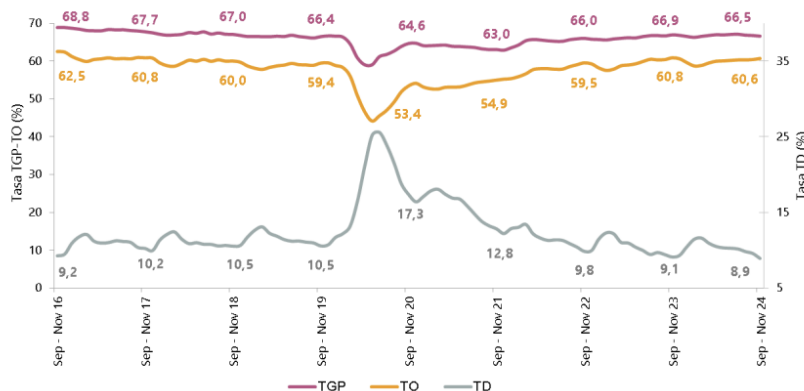


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación fue 60,6%.

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Noviembre (2023 - 2024)

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada                                                                    | 23.186         | 23.605         | 100                 | 420                |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.784          | 2.972          | 12,6                | 188                | 0,8                  |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.386          | 2.532          | 10,7                | 147                | 0,6                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.568          | 1.680          | 7,1                 | 112                | 0,5                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 3.975          | 4.078          | 17,3                | 103                | 0,4                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 455            | 497            | 2,1                 | 42                 | 0,2                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^                         | 569            | 609            | 2,6                 | 40                 | 0,2                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.040          | 2.078          | 8,8                 | 38                 | 0,2                  |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.741          | 1.777          | 7,5                 | 37                 | 0,2                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 270            | 290            | 1,2                 | 19                 | 0,1                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.327          | 3.286          | 13,9                | -41                | -0,2                 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.941          | 1.892          | 8,0                 | -49                | -0,2                 |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 486            | 418            | 1,8                 | -68                | -0,3                 |
| Construcción                                                                         | 1.642          | 1.496          | 6,3                 | -146               | -0,6                 |

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024  
En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

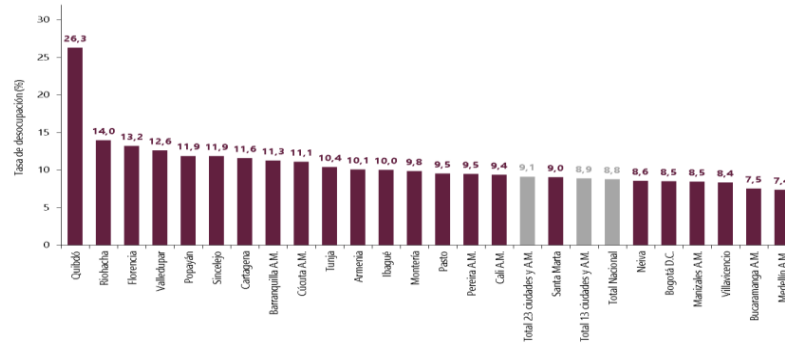
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional  
Total nacional  
Noviembre (2023 - 2024)

| Posición ocupacional                 | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada                    | 23.186         | 23.605         | 100                 | 420                |                      |
| Obrero, empleado particular          | 10.012         | 10.280         | 43,5                | 268                | 1,2                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 837            | 928            | 3,9                 | 91                 | 0,4                  |
| Empleado doméstico                   | 701            | 730            | 3,1                 | 29                 | 0,1                  |
| Patrón o empleador                   | 649            | 678            | 2,9                 | 29                 | 0,1                  |
| Jornalero o Peón                     | 779            | 807            | 3,4                 | 28                 | 0,1                  |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.732          | 9.750          | 41,3                | 18                 | 0,1                  |
| Trabajador familiar sin remuneración | 457            | 419            | 1,8                 | -39                | -0,2                 |

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024  
Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.

### PRINCIPALES RESULTADOS3

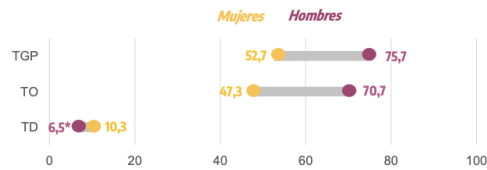
#### Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD según sexo y brecha

Noviembre 2024

Total nacional



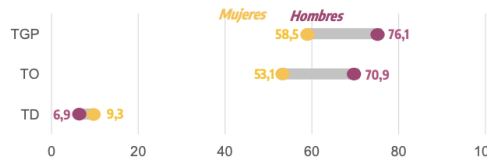
3,8 p.p.  
Brecha TD



Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



2,4 p.p.  
Brecha TD



p.p. puntos porcentuales.

\* Variedad estadísticamente significativa.

Notas:

• Brecha TD es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.

• Datos reportados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Revisión 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 OET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEIH.

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-sep2024.pdf>

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Noviembre (2023 - 2024)



Total nacional

40.333  
Población en edad de trabajar



23.605  
Población ocupada  
+420\*



2.100  
Población desocupada  
-195\*



14.627  
Población fuera de la fuerza de trabajo  
+346

\*Variación estadísticamente significativa.

Notas:

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

• Los datos de la población en edad de trabajar.

• El total y las áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavieja.

• Para saber en qué ciudad o área metropolitana se encuentra la población en edad de trabajar, la información se clasifica de la forma de trabajo\* de la TICET, se hace según de los términos Desocupados y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEH.

Noviembre 2024

Noviembre 2023

Noviembre 2024

Población ocupada según rama de actividad económica

Total nacional  
Noviembre 2024



23.605  
Población ocupada  
+420\*



12,6%  
+188  
0,8



10,7%  
+147  
0,6



7,1%  
+112  
0,5



17,3%  
+103  
0,4



2,1%  
+42  
0,2



2,6%  
+40  
0,2



8,8%  
+38  
0,2



7,5%  
+37  
0,2



1,2%  
+19  
0,1



13,9%  
-41  
-0,2



8%  
-49  
-0,2



1,8%  
-68  
-0,3



6,3%  
-146  
-0,6



Distribución porcentual  
Variación absoluta  
Contribución en p.p.

\*Variación estadísticamente significativa.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos\* Incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

p.p.: Puntos porcentuales.

Notas:

• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", los sumos de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

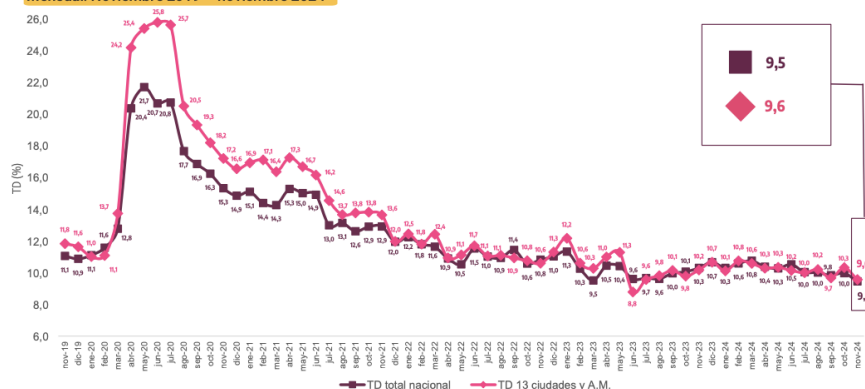
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Fuente: DANE, GEH.

Tasa de desocupación desestacionalizada (preliminar)

Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Mensual. Noviembre 2019 - noviembre 2024



Nota:

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavieja.

Fuente: DANE, GEH.

### Tasa de desocupación Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas Septiembre - noviembre (2023 - 2024)

\*Indicador estadísticamente significativo  
p.p.: puntos porcentuales.

Nota:

\*Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Girard A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.

\*Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quito, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.

\*Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

\*Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la OIT, se ha ajustado de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población Desocupada y Tasa de Desocupación.

\*Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024.

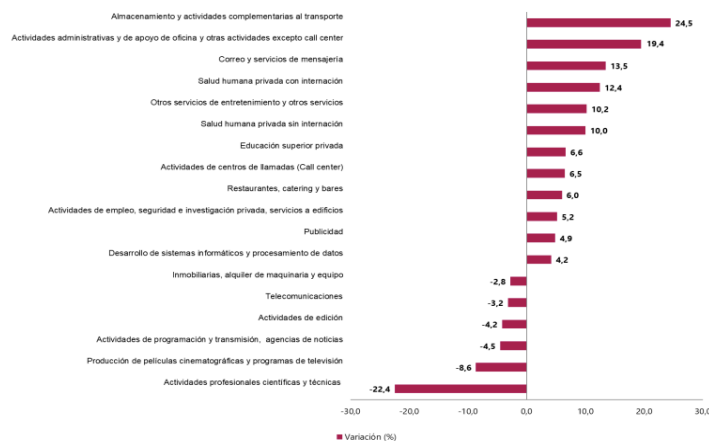
\*Otra aproximada a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del área estadística.

Fuente: DANE, CER.

| Tasa de desocupación     | Sep - Nov 23 | Sep - Nov 24 | Diferencia en p.p. |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------------|
| Quibdó                   | 23,8         | 26,3         | 2,5                |
| Riohacha                 | 13,8         | 14,0         | 0,2                |
| Florencia                | 13,0         | 13,2         | 0,3                |
| Valledupar               | 10,6         | 12,6         | 2,0                |
| Popayán*                 | 9,8          | 11,9         | 2,1                |
| Sincelejo                | 10,1         | 11,9         | 1,8                |
| Cartagena                | 11,0         | 11,6         | 0,6                |
| Barranquilla A.M.*       | 8,8          | 11,3         | 2,5                |
| Girard A.M.              | 11,7         | 11,1         | -0,7               |
| Tunja                    | 9,6          | 10,4         | 0,8                |
| Armenia                  | 11,6         | 10,1         | -1,6               |
| Ibagué*                  | 13,2         | 10,0         | -3,2               |
| Montería*                | 12,8         | 9,8          | -2,8               |
| Pasto                    | 9,3          | 9,5          | 0,2                |
| Pereira A.M.             | 9,3          | 9,5          | 0,2                |
| Cali A.M.                | 9,5          | 9,4          | -0,1               |
| Total 23 ciudades y A.M. | 9,3          | 9,1          | -0,1               |
| Santa Marta              | 8,9          | 9,0          | 0,1                |
| Total 13 ciudades y A.M. | 9,1          | 8,9          | -0,2               |
| Total nacional           | 9,2          | 8,8          | -0,4               |
| Neiva*                   | 10,9         | 8,6          | -2,3               |
| Bogotá D.C.              | 8,7          | 8,5          | -0,2               |
| Manizales A.M.           | 9,1          | 8,5          | -0,6               |
| Villavicencio*           | 10,9         | 8,4          | -2,5               |
| Bucaramanga A.M.         | 6,6          | 7,5          | 0,9                |
| Medellín A.M.            | 8,4          | 7,4          | -1,1               |

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)<sup>4</sup>

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Octubre 2024<sup>p</sup> / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

## Evolución general de los subsectores de servicios

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024<sup>p</sup> / octubre 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf>

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional  
Octubre 2024<sup>P</sup> / octubre 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                              |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                     | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                              | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 24,5               | 23,7                   | 0,1                 | 0,7            |
| H                              | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | 13,5               | 13,9                   | 0,0                 | -0,5           |
| I                              | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 6,0                | 5,4                    | 0,2                 | 0,5            |
| J                              | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | -4,2               | -4,7                   | 2,2                 | -1,7           |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -8,6               | -13,2                  | 2,6                 | 2,0            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -4,5               | -5,2                   | 0,0                 | 0,7            |
| J                              | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | -3,2               | -3,9                   | 0,6                 | 0,0            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4,2                | 2,8                    | 1,4                 | 0,0            |
| LN                             | Sección L, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -2,8               | 0,4                    | -3,7                | 0,5            |
| M                              | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730      | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -22,4              | -22,2                  | -0,1                | -0,1           |
| M                              | División 74                                  | Publicidad                                                                                 | 4,9                | 4,8                    | 0,0                 | 0,1            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,2                | 5,2                    | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 6,5                | 6,5                    | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 19,4               | 18,5                   | 0,0                 | 0,9            |
| P                              | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | 6,6                | 6,3                    | 0,0                 | 0,3            |
| Q                              | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 12,4               | 12,1                   | 0,3                 | 0,0            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 10,0               | 9,3                    | 0,7                 | 0,0            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 10,2               | 10,0                   | -1,5                | 1,7            |

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional  
Octubre 2024<sup>P</sup> / octubre 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                              |                                                                                            | Personal ocupado total* | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Miles**<br>Hora cédula*** |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------|----------|---------------------------|
| Sección                        | División                                     | Descripción                                                                                | Variación (%)           | Contribución (PP) |                  |          |                           |
| H                              | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 6,8                     | -0,3              | 2,0              | -1,0     | --                        |
| H                              | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | -4,5                    | -0,6              | -0,9             | -3,0     | --                        |
| I                              | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 0,7                     | 1,5               | -0,1             | -0,8     | --                        |
| J                              | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | -6,7                    | -5,2              | -0,6             | -0,9     | --                        |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 1,1                     | 0,8               | 0,2              | 0,1      | --                        |
| J                              | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -5,7                    | -3,7              | -0,7             | -1,3     | --                        |
| J                              | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | -4,2                    | -1,2              | -1,6             | -1,4     | --                        |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -0,7                    | 0,1               | -1,0             | 0,1      | --                        |
| LN                             | Sección L, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 1,6                     | -0,6              | 2,1              | 0,0      | --                        |
| M                              | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730      | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -6,6                    | -4,1              | -2,0             | -0,5     | --                        |
| M                              | División 74                                  | Publicidad                                                                                 | -7,2                    | 1,4               | -8,3             | -0,3     | --                        |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -5,7                    | -0,1              | -1,0             | -1,8     | -2,7                      |
| N                              | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -6,1                    | -1,8              | -4,3             | 0,0      | --                        |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,4                     | -0,9              | 4,5              | -0,2     | --                        |
| P                              | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | -2,8                    | -1,0              | -1,7             | 0,1      | -0,2                      |
| Q                              | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | -1,9                    | 1,0               | 0,3              | -3,1     | --                        |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | -1,7                    | -0,5              | -1,1             | -0,1     | --                        |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -3,0                    | -1,8              | 0,3              | -1,5     | --                        |

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

(octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2024<sup>p</sup> / octubre 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                               |                                                                                            | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo  | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|-------------------|-----------------------------|
| Sección                        | División                                                      | Descripción                                                                                | Variación (%)                  |            | Contribución (PP) |                             |
| H                              | División 52                                                   | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 13,7                           | 8,2        | 5,5               | --                          |
| H                              | División 53                                                   | Correo y servicios de mensajería                                                           | 13,7                           | 9,0        | 4,7               | --                          |
| I                              | División 56                                                   | Restaurantes, catering y bares                                                             | 10,9                           | 5,4        | 5,5               | --                          |
| J                              | División 58                                                   | Actividades de edición                                                                     | 9,7                            | 5,7        | 4,0               | --                          |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                               | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 12,9                           | 6,8        | 6,1               | --                          |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                      | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,2                            | 6,3        | -0,1              | --                          |
| J                              | División 61                                                   | Telecomunicaciones                                                                         | 4,1                            | 5,5        | -1,4              | --                          |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                  | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 8,8                            | 6,6        | 2,2               | --                          |
| LN                             | Sección L, División 68                                        | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 8,5                            | 3,9        | 4,6               | --                          |
| M                              | Sección N, Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 10,4                           | 5,3        | 5,2               | --                          |
| M                              | Clase 7310                                                    | Publicidad                                                                                 | 17,0                           | 10,7       | 6,3               | --                          |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                    | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 11,8                           | 3,8        | 3,9               | 4,1                         |
| N                              | Clase 8220                                                    | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 7,7                            | 3,1        | 4,6               | --                          |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,6                            | 4,2        | 3,4               | --                          |
| P                              | Grupo 854                                                     | Educación superior privada                                                                 | 9,3                            | 2,1        | 1,4               | 5,7                         |
| Q                              | Clase 8610                                                    | Salud humana privada con internación                                                       | 6,6                            | 4,4        | 2,2               | --                          |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                | Salud humana privada sin internación                                                       | 8,1                            | 3,7        | 4,4               | --                          |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 10,4                           | 4,3        | 6,2               | --                          |

Fuente: DANE, EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2024p / enero - octubre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - octubre 2024<sup>p</sup> / enero - octubre 2023

| Sección | División                                                      | Descripción                                                                                | Variación (%) Año corrido |                         |            |
|---------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------|
|         |                                                               |                                                                                            | Ingresos                  | Personal Ocupado total* | Salarios** |
|         |                                                               |                                                                                            |                           |                         |            |
| H       | División 52                                                   | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 8,8                       | 0,1                     | 11,4       |
| H       | División 53                                                   | Correo y servicios de mensajería                                                           | 9,9                       | -5,5                    | 9,2        |
| I       | División 56                                                   | Restaurantes, catering y bares                                                             | 5,7                       | 0,5                     | 11,0       |
| J       | División 58                                                   | Actividades de edición                                                                     | -2,4                      | -7,4                    | 8,7        |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                               | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -6,6                      | 0,6                     | 10,6       |
| J       | División 60 y Clase 6391                                      | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -1,0                      | -2,5                    | 8,1        |
| J       | División 61                                                   | Telecomunicaciones                                                                         | -2,1                      | -5,8                    | 8,5        |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                  | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4,6                       | -0,3                    | 8,6        |
| LN      | Sección L, División 68                                        | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 5,4                       | 2,8                     | 7,3        |
| M       | Sección N, Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -3,0                      | -5,4                    | 10,5       |
| M       | Clase 7310                                                    | Publicidad                                                                                 | 6,1                       | -0,03                   | 15,1       |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                    | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,8                       | -6,9                    | 14,3       |
| N       | Clase 8220                                                    | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -3,4                      | -9,4                    | 7,9        |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,4                       | 0,2                     | 11,6       |
| P       | Grupo 854                                                     | Educación superior privada                                                                 | 9,5                       | -2,7                    | 9,6        |
| Q       | Clase 8610                                                    | Salud humana privada con internación                                                       | 11,9                      | 0,4                     | 8,1        |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                | Salud humana privada sin internación                                                       | 8,6                       | -0,6                    | 10,3       |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 7,6                       | -1,2                    | 9,6        |

Fuente: DANE, EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2023 - octubre 2024p / noviembre 2022 - octubre 2023)

En el año móvil hasta octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2023.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Noviembre 2023 - octubre 2024<sup>p</sup> / noviembre 2022 - octubre 2023**

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Variación (%) Doce meses |                         |            |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|------------|
| Sección                       | División                                           | Descripción                                                                                | Ingresos                 | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H                             | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 5,6                      | -0,1                    | 11,6       |
| H                             | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 8,0                      | -6,0                    | 9,0        |
| I                             | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 6,8                      | 0,7                     | 11,1       |
| J                             | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | -0,3                     | -8,1                    | 9,1        |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -8,8                     | 1,1                     | 9,2        |
| J                             | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -0,6                     | -2,0                    | 8,3        |
| J                             | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | -1,7                     | -6,2                    | 9,9        |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 6,7                      | -0,4                    | 8,7        |
| LN                            | Sección L. División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 6,7                      | 3,0                     | 8,0        |
| M                             | Divisiones 7710, 7729 y 7730                       |                                                                                            |                          |                         |            |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -0,2                     | -4,6                    | 10,8       |
| M                             | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 5,6                      | 0,7                     | 14,8       |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,7                      | -7,0                    | 14,7       |
| N                             | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -5,1                     | -9,3                    | 8,2        |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,4                      | 0,04                    | 11,7       |
| P                             | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 9,4                      | -2,4                    | 9,9        |
| Q                             | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 12,1                     | 1,1                     | 8,8        |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 9,3                      | -0,3                    | 10,2       |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 7,7                      | -0,9                    | 10,2       |

Fuente: DANE, EMS

## TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es; “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LAS BARRAS POPULARES EN EL DISTRITOS DE BARRANQUILLA”.

Se requiere de la prestación de un grupo interdisciplinario de Profesionales en las diferentes actividades de asesoría, elaboración, acompañamiento, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales, de conformidad con el siguiente detalle:

| Cantidad | Perfil                                    |
|----------|-------------------------------------------|
| 1        | Profesional en Administración de Empresas |
| 2        | Profesional en Psicología                 |
| 2        | Profesional en Derecho                    |
| 2        | Profesional en Administración Pública     |
| 1        | Profesional en ingeniería industrial      |

| No. | PERFIL                                    | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VALOR                                                                      | EXPERIENCIA                                                                                                             |
|-----|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS | <p>1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.</p> <p>2. Brindar asesoría y acompañamiento a los(as) jóvenes emprendedores barristas en cuanto a procesos de financiamiento, capacitación empresarial y redes de apoyo.</p> <p>3. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las estrategias de integración deportiva, lúdica y social desarrolladas en el marco de la garantía de participación de los jóvenes barristas en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>4. Fortalecer los espacios de integración, diálogo y trabajo con y entre los integrantes de las barras populares sobre sus deberes y derechos.</p> <p>5. Brindar asesoría para la construcción de estrategias de integración deportiva, lúdica y social para fomentar la convivencia pacífica y la transformación de la percepción de los(as) jóvenes barristas.</p> | TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTES MIL PESOS M/L (\$34.320.000) | CON MÍNIMO TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN. |

NIT

|           |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                               |                                                                                                                                |
|-----------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 289002018 | PROFESIONAL EN PSICOLOGIA | <p>1. Promover el desarrollo integral e inclusión social de los jóvenes pertenecientes a las barras populares del distrito de Barranquilla fortaleciendo sus capacidades, fomentando la convivencia pacífica y generando oportunidades de participación en los espacios deportivos.</p> <p>2. Fomentar el cumplimiento de los deberes y la garantía de los derechos de los integrantes de las barras dentro y fuera de los espacios deportivos.</p> <p>3. Asesorar en el diseño de los materiales educativos y recursos informativos sobre la prevención de violencia y promoción de la salud mental de los jóvenes barristas.</p> <p>4. Impartir talleres y capacitaciones sobre la importancia del comportamiento respetuoso y no violento y otros temas que mejoren la convivencia en los espacios deportivos de y entre los integrantes de las barras y de la población en general.</p> <p>5. Asesorar para la construcción de estrategias de integración deportiva, lúdica y social para fomentar la convivencia pacífica y la transformación de la percepción de los(as) jóvenes barristas.</p> | TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$31.200.000) | CON MÍNIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA Laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN . |
| 3         | PROFESIONAL EN PSICOLOGIA | <p>1. Promover el desarrollo integral e inclusión social de los jóvenes pertenecientes a las barras populares del distrito de Barranquilla fortaleciendo sus capacidades, fomentando la convivencia pacífica y generando oportunidades de participación en los espacios deportivos.</p> <p>2. Fomentar el cumplimiento de los deberes y la garantía de los derechos de los integrantes de las barras dentro y fuera de los espacios deportivos.</p> <p>3. Asesorar en el diseño de los materiales educativos y recursos informativos sobre la prevención de violencia y promoción de la salud mental de los jóvenes barristas.</p> <p>4. Impartir talleres y capacitaciones sobre la importancia del comportamiento respetuoso y no violento y otros temas que mejoren la convivencia en los espacios deportivos de y entre los integrantes de las barras y de la población en general.</p> <p>5. Asesorar para la construcción de estrategias de integración deportiva, lúdica y social para fomentar la convivencia pacífica y la transformación de la percepción de los(as) jóvenes barristas.</p> | TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$31.200.000) | CON MÍNIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN . |

NIT

|            |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                    |                                                                                                                          |
|------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4890102018 | PROFESIONAL EN DERECHO                | <p>1. Realizar jornadas educativas (talleres y capacitaciones) presenciales y/o virtuales con los(as) jóvenes barristas del Distrito sobre la necesidad de la sana convivencia y las conductas contrarias a esta.</p> <p>2. Informar y sensibilizar a las personas asistentes a los eventos deportivos en temas relacionados con la participación de los(as) jóvenes barristas, deberes y derechos asociados, con el fin de fomentar el buen comportamiento de la población durante y después de los eventos deportivos.</p> <p>3. Brindar asesoría en la elaboración de los materiales educativos y recursos informativos sobre la participación de los(as) jóvenes durante y después de los eventos deportivos con la intención de que las personas logren la apropiación de conocimiento, fomentar la sana convivencia y promover la armonía entre los participantes.</p> <p>4. Participar en estrategias de integración deportiva, lúdica y social para fomentar la convivencia pacífica y la transformación de la percepción de los(as) jóvenes barristas.</p> | DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$18.720.000) | CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA Laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN .   |
| 5          | PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PUBLICA | <p>1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.</p> <p>2. Brindar asesoría a las organizaciones de jóvenes barristas emprendedores sobre la optimización de recursos económicos y humanos.</p> <p>3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre sus deberes y derechos.</p> <p>4. Participar en estrategias de integración deportiva, lúdica y social para fomentar la convivencia pacífica y la transformación de la percepción de los(as) jóvenes barristas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$18.720.000) | CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN . |

NIT

|       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                    |                                                                                                                        |
|-------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6 8 9 | PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PUBLICA | <p>1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.</p> <p>2. Brindar asesoría a las organizaciones de jóvenes barristas sobre la optimización de recursos económicos y humanos.</p> <p>3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre sus deberes y derechos.</p> <p>4. Participar en estrategias de integración deportiva, lúdica y social para fomentar la convivencia pacífica y la transformación de la percepción de las barras.</p>                                                                                                                                                                   | DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$18.720.000) | CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN . |
| 7     | PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL  | <p>1. Evaluar los estrategias de integración deportiva, lúdica y social para determinar su impacto en la convivencia pacífica y transformación de la percepción de las barras en especial, durante y después de los eventos deportivos.</p> <p>2. Elaborar informes con el avance, evolución y/o contratiempos presentados en las estrategias de integración deportiva, lúdica y social ejecutadas con el fin de optimizar los recursos.</p> <p>3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre sus deberes y derechos.</p> <p>4. Participar en estrategias de integración deportiva, lúdica y social para fomentar la convivencia pacífica y la transformación de la percepción de los(as) jóvenes barristas.</p> | VEINTI UN MILLONES DE PESOS M/L (21.000.000)                       | CON MÍNIMO DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA Laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN . |

|     |                   |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                         |                                                                                                                          |
|-----|-------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIT | 8 9 0 1 0 2 0 1 8 | PROFESIONAL EN DERECHO | <p>1. Realizar jornadas educativas (talleres y capacitaciones) presenciales y/o virtuales, en temas relacionados con participación de jóvenes barristas, derechos y deberes de los(as) asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento y la sana convivencia de la población durante y después de los eventos deportivos.</p> <p>2. Asistir y participar a las Comisiones Locales de Fútbol para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol para velar por la garantía y ejercicio de los derechos de quienes asisten a los diferentes eventos y escenarios deportivos del distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Brindar asesoría en la elaboración de los materiales educativos y recursos informativos sobre la participación de los(as) jóvenes durante y después de los eventos deportivos con la intención de que las personas logren la apropiación de conocimiento, fomentar la sana convivencia y promover la armonía entre los participantes.</p> <p>4. Asistir a los Puestos de mando unificado (PMU) de los distintos eventos deportivos realizados en la ciudad, con la función de velar por la seguridad y el buen comportamiento de los(as) asistentes en dichos eventos.</p> <p>5. Participar en estrategias de integración deportiva, lúdica y social para fomentar la convivencia pacífica y la transformación de la percepción de los(as) jóvenes barristas.</p> | VEINTI Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (24.960.000) | CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN |
|-----|-------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de

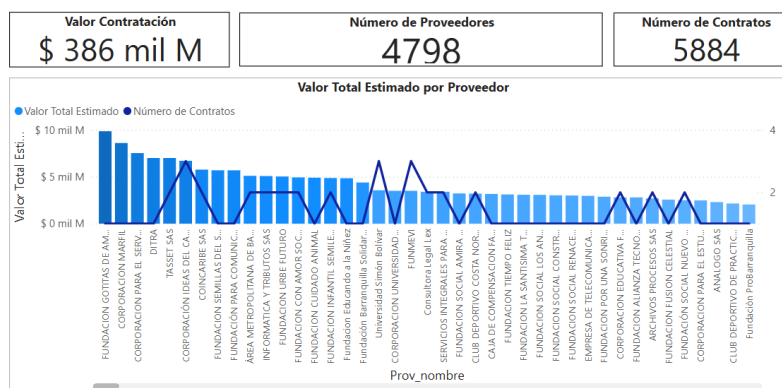
9. Gobierno del Distrito.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
11. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
14. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
15. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

## ESTUDIO DE LA OFERTA<sup>5</sup>



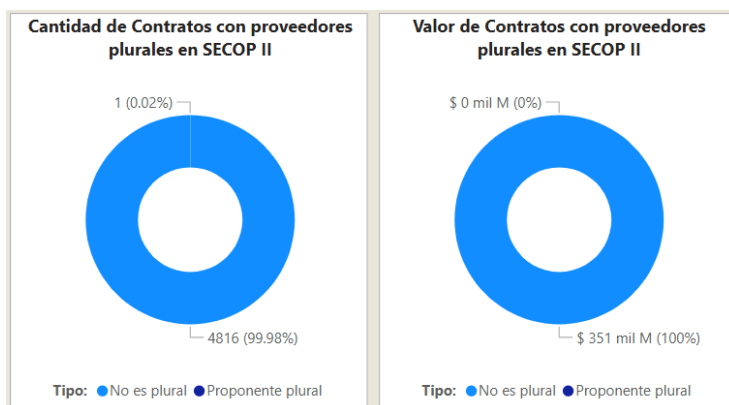
## ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre el periodo noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 5884 contratos por valor de \$386 mil M donde participaron 4798 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

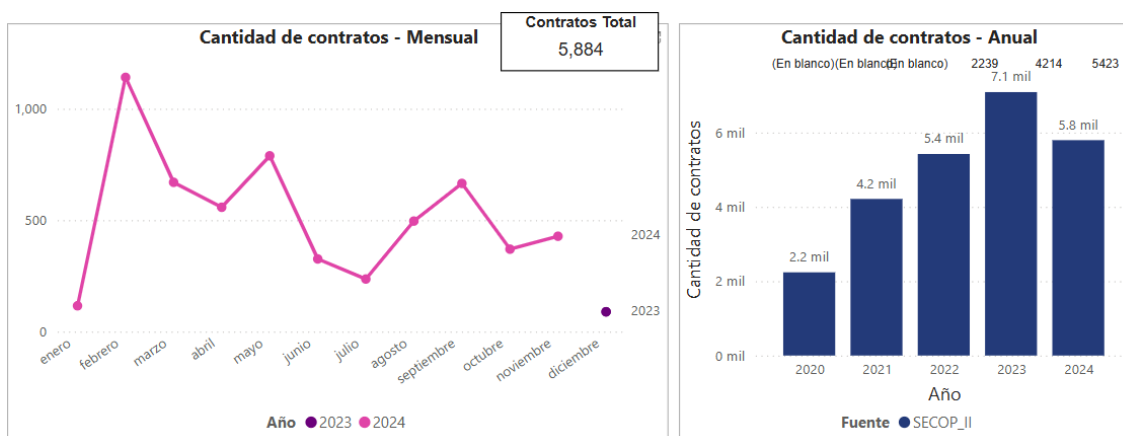


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.98% (4816 contratos). Así mismo, se relaciona un valor

NIT aproximado de \$351 mil M de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:

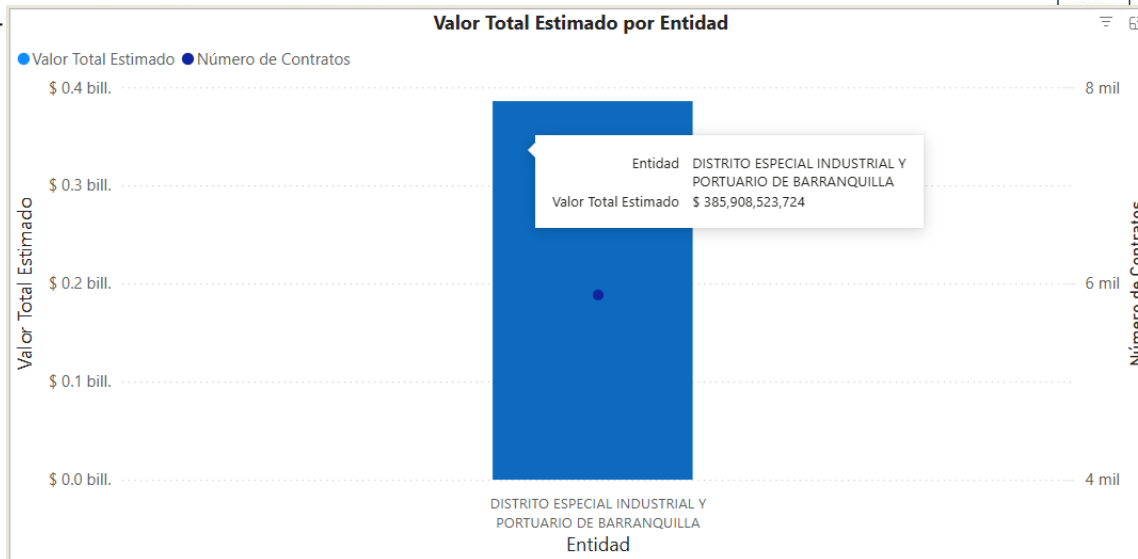


De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024, comparado con la vigencia anterior y actual:

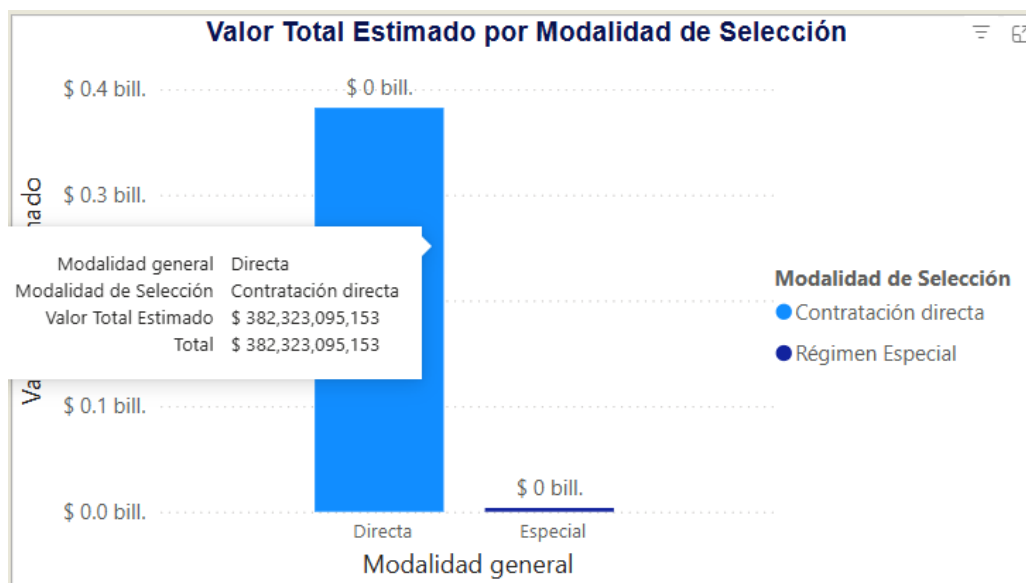


El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de 385.908.523.724 cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis, se describe la gráfica a continuación:

NIT



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de \$382.323.095.153, también se observa la contratación Régimen Especial en este tipo de procesos:

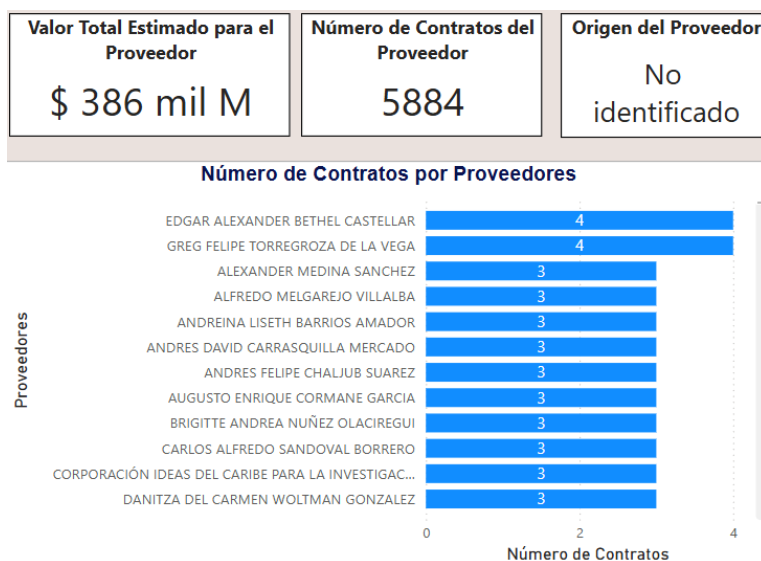




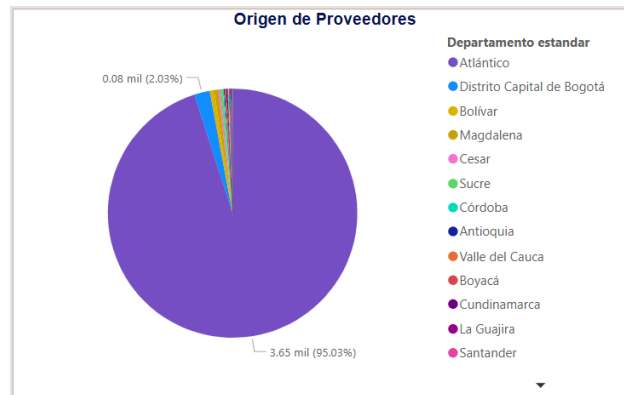
80111600: Servicios de personal temporal

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

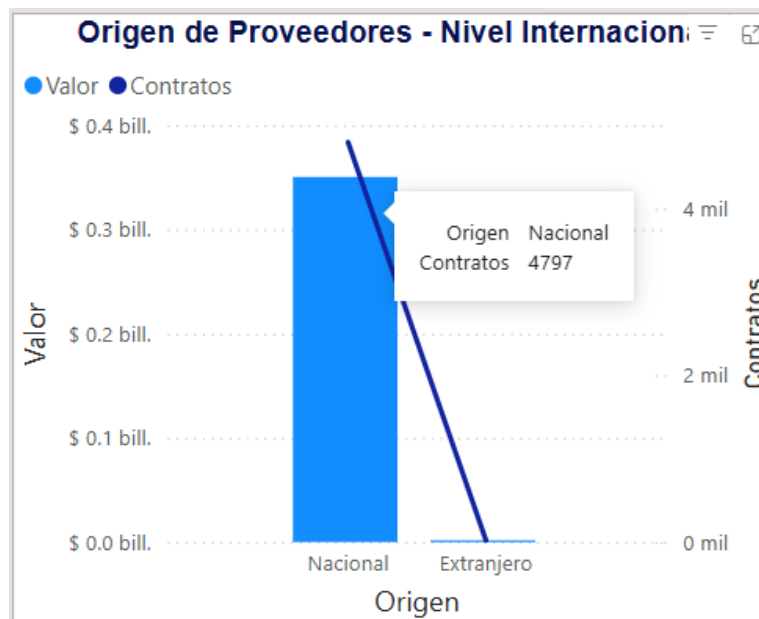
En las vigencias noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5884 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$386 mil millones de pesos aproximadamente:



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,03% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 2,03%:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4797), son contratistas nacionales



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente análisis de sector, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año                                          | 2023      |                       |               | 2024        |                           |               | Total       |                           |                |
|----------------------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|----------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor                 | Participación | Contratos   | Valor                     | Participación | Contratos   | Valor                     | Participación  |
| 8011 - Servicios de recursos humanos         | 89        | \$ 988,432,247        | 0.26%         | 5795        | \$ 384,920,091,477        | 99.74%        | 5884        | \$ 385,908,523,724        | 100.00%        |
| <b>Total</b>                                 | <b>89</b> | <b>\$ 988,432,247</b> | <b>0.26%</b>  | <b>5795</b> | <b>\$ 384,920,091,477</b> | <b>99.74%</b> | <b>5884</b> | <b>\$ 385,908,523,724</b> | <b>100.00%</b> |

HISTORICO

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos a nivel nacional con objetos similares al presente análisis:

| AÑO  | NUMERO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO      | ENTIDAD                  | VIGENCIA | OBJETO                                                                                                                                            | CUANTIA          |
|------|-------------------|----------------------|--------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2024 | CD-03-2024-4286   | CONTRATACION DIRECTA | ALCALDIA DE BARRANQUILLA | 6 MESES  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE. | \$ 33.000.000,00 |
| 2024 | CD-03-2024-4287   | CONTRATACION DIRECTA | ALCALDIA DE BARRANQUILLA | 6 MESES  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE  | \$ 30.000.000,00 |

ANALISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la contratación corresponde a la suma CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$198.840.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para constancia se firma en ENERO de 2025.

SGPRO; 10946



MARIA ALEJANDRA BARRAZA CERVANTES

Analista – Of. Compras

Secretaría General del Distrito

